

RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00752-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Nit.860.029.396-8
GARANTE: LIA FELISA FERNANDEZ GALINDO.

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL de fecha 19 de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2022.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Mediante acta de inventario No. 0497 del 19 de febrero de 2022 del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, aportada en memorial de fecha 21 de febrero de 2022 presentado por el apoderado judicial del solicitante, se informa que está en su custodia el vehículo distinguido con placas JMU-655, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca CHEVROLET, línea TRAVERSE, color ROJO MALBEC METALIZADO, modelo: 2020, motor LFY*HLJ126396*, chasis 1GNEV9KW6LJ126396, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante LIA FELISA FERNANDEZ GALINDO, identificada con C.C. 51.550.701, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0018 de enero 14 de 2022 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en la Km 0.7 Vía Bogotá-Mosquera, Hacienda Puente Grande, patio 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.860.029.396-8.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JMU-655.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas JMU-655, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca CHEVROLET, línea TRAVERSE, color ROJO MALBEC METALIZADO, modelo: 2020, motor LFY*HLJ126396*, chasis 1GNEV9KW6LJ126396, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y como garante LIA FELISA FERNANDEZ GALINDO.



2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas JMU-655, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca CHEVROLET, línea TRAVERSE, color ROJO MALBEC METALIZADO, modelo: 2020, motor LFY*HLJ126396*, chasis 1GNEV9KW6LJ126396, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.860.029.396-8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficios No. 0137 - 0138
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22503e73344a4859e5ca840edfdce6c75f026c549ce4aed72090cbd21244ce8**

Documento generado en 04/03/2022 09:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>